

---

## **REGLAMENTO GENERAL DE LOS PROGRAMAS QUE INTEGRAN LA OFICINA DE PROMOCIÓN ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA<sup>1</sup>**

**ARTÍCULO 1:** El presente reglamento contiene las normas necesarias para la adecuada regulación de los servicios estudiantiles que se brindan a la población de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) por medio de los Programas de Arte, Deporte, Recreación, Voluntariado y Vida Saludable de la Oficina de Promoción Estudiantil (OPE). Estos programas deben estimular la identidad y permanencia de la población estudiantil, desde los diversos enfoques que promueve cada área.

**ARTÍCULO 2:** La OPE será la instancia encargada de avalar los asuntos relacionados con los programas y generará lineamientos acordes con lo dispuesto en el presente reglamento.

**ARTÍCULO 3:** Los programas de la OPE son las instancias técnicas responsables de los grupos estudiantiles, así como las encargadas de definir el proceso de categorización. Además de planificar, desarrollar, evaluar y proponer las actividades de cada programa, de conformidad con los lineamientos de la OPE y las áreas de interés institucional.

**ARTÍCULO 4:** La OPE definirá los procedimientos de ingreso de las personas estudiantes activas a los diferentes programas regulados en este reglamento.

**ARTÍCULO 5:** Para garantizar su permanencia en los programas, la persona estudiante debe haber aprobado como mínimo tres créditos en el último ciclo lectivo y mantener matriculado al menos cuatro créditos.

---

<sup>1</sup> **Aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2940-2022, Art. III-A, inciso 34) celebrada el 24 de noviembre del 2022.**

**ARTÍCULO 6:** Por cada sede universitaria se promoverá contar con al menos un grupo participativo de cada uno de los programas (Arte, Deporte, Recreación, Voluntariado y Vida Saludable) de la OPE, excepto en deporte, donde podrán existir dos equipos participativos colectivos.

En el caso de disciplinas o áreas individuales los estudiantes podrán integrarse en un grupo o equipo representativo a nivel nacional.

Los grupos y equipos participativos: están conformados por personas estudiantes de una misma sede universitaria, bajo la dirección de una persona entrenadora, directora, instructora o encargada.

Los grupos y equipos representativos: están conformados por personas estudiantes de diversas sedes universitarias sobresalientes a nivel deportivo, artístico, recreativo o de promoción de la salud, bajo la dirección de una persona entrenadora, directora, instructora o encargada avaladas por la Oficina de Promoción Estudiantil de la UNED.

**ARTÍCULO 7:** La Oficina de Promoción Estudiantil aplicará el régimen disciplinario de su competencia, mediante el debido proceso, de acuerdo con la normativa correspondiente. La OPE determinará los motivos y procedimiento para estos casos.

**ARTÍCULO 8:** Las personas estudiantes que integran los grupos representativos, que deseen participar en actividades internacionales avaladas por la UNED, tendrán que tener una participación destacada debidamente comprobada y avalada por la OPE en la disciplina respectiva.

**ARTÍCULO 9:** El presente Reglamento rige a partir de su publicación en la página web de la Universidad.

## **TRANSITORIO**

La Oficina de Promoción Estudiantil (OPE) deberá emitir las disposiciones que regulan los programas dispuestos en este Reglamento, en un tiempo no mayor a 3 meses y deberá realizar las gestiones ante las instancias respectivas, con el propósito de mantener las disposiciones procedimentales actualizadas y aprobadas por el Consejo de Rectoría.